

RESOLUCION N° 0036  
NEUQUÉN, 28 ENE 2022

**VISTO:**

El Expte. N° 8198-M-2021 y la Disposición N° 026/ 2021; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Nota N° 293/2021 la Subsecretaría de Cultura a cargo de la Secretaría de Capacitación y Empleo en conformidad con lo previsto en el Decreto N° 646/2021, solicita la convalidación de las Bases y Condiciones del Concurso denominado PRECONFLUENCIA 2022;

Que dicho Concurso posee dos facetas, una orientada a la Música y otra a la Danza, respectivamente;

Que ambas disciplinas convocadas pretenden motivar e incentivar a las bandas de músicos y compañías de baile, a participar de concursos estatales, a estimular la creatividad y también ofrecerles la posibilidad de presentarse en el escenario principal de la Fiesta Provincial de la Confluencia;

Que respecto a las Bases y Condiciones, vemos en materia de Música, que establece que podrán participar del certamen grupos, bandas, dúos y/o solistas, profesionales o no;

Que para el caso de Danza, la convocatoria apunta a elencos y/o compañías de todos los estilos y/o disciplinas de danza;

Que en ambos casos indicados precedentemente, la convocatoria se orienta a residentes en la Provincia del Neuquén y Alto Valle de Río Negro, indistintamente;

Que el objetivo principal del concurso es la preselección de artistas para presentarse en el escenario mayor de la "Fiesta Provincial de la Confluencia" Edición 2022;

Que las inscripción se realizarán mediante el envío de la ficha de inscripción completa, a la dirección de correo electrónico preconfluencia@gmail.com, ficha que se encontrará disponible en el sitio web de la "Fiesta de la Confluencia" - www.fiestaconfluencia.com.ar - o bien solicitándola por mail a la dirección antes mencionada;

Que indica expresamente la exclusión del concurso para aquellos ganadores de las ediciones anteriores así como de todos los agentes municipales contratados y/o de planta permanente y sus elencos estables;

SILVIA LABRIN  
Subsecretaría de Cultura  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Que las inscripciones – para ambas categorías de Música y Danza - fueron desde el 15 de Noviembre hasta el 17 de Diciembre del 2021;

Que continúa indicando que, una vez cerradas las inscripciones, se cargará en la página web [www.fiestaconfluencia.com.ar](http://www.fiestaconfluencia.com.ar) toda la información de los inscriptos;

Que el jurado interviniente tendrá tiempo desde el 7 al 14 de Enero del 2022 para evaluar las distintas propuestas recibidas, inscriptas en tiempo y forma; mientras que el día 17 de Enero de 2022 se dará a conocer a los 6 Finalistas que serán los protagonistas de la VIII Edición del Pre Confluencia en vivo;

Que el jurado estudiará los demos y biografía de los inscriptos, grupos, bandas, dúos y solistas y emitirán su juicio mediante puntuación numérica del 0 al 10 según los siguientes criterios: Imagen de la banda (Estética y presentación); Voz (Entendiendo por la voz y coros); Interpretación musical; Composición musical y Contenido de letras;

Que una vez que cada jurado haya puntuado cada criterio, se realizará un promedio de los 5 ítems generando así una puntuación final;

Que los seis (6) grupos, bandas, dúos y/o solistas – en ambas disciplinas - con mayor puntuación, serán los finalistas del Certamen "Preconfluencia 2022" los cuales se presentarán en vivo el Sábado 29 de Enero de 2022 en el caso de Danza y el Domingo 30 de Enero de 2022 en el caso de Música, en el escenario del MNBA (Museo Nacional de Bellas Artes) a partir de las 20 Hs.;

Que, una vez que los artistas hayan concluido sus actuaciones en vivo, el jurado puntuará a los 6 finalistas y seleccionará en vivo a los tres (3) ganadores de cada disciplina, que se harán acreedores del Premio de Pesos Cincuenta Mil ( \$ 50.000) cada uno y además deberán participar de la programación del escenario mayor de la Fiesta Provincial de la Confluencia edición 2022, siendo dicha decisión definitiva, irrepetible e irrecurrible.

Que asimismo conforme luce en la nota de elevación, se ha elaborado un presupuesto de los rubros que compondrán la realización del certamen;

Que dentro de los conceptos detallados en el mismo podemos mencionar cabinas sanitarias, servicio de iluminación, sonido y pantalla, traslado, alojamiento, jurado y gastos de escribanía, entre otros;

Que conforme surge de Fs. 02 dichos gastos ascienden a un total de \$ 3.605.233,00 conforme conceptos y montos allí indicados;

Que, por otra parte, mediante Disposición N° 026/2021 fechada el 08/11/2021 la Subsecretaría de Cultura procedió a aprobar las Bases y Condiciones del Concurso Preconfluencia 2022 conforme surge de su contenido;

Que a Fs. 14 consta Dictamen Técnico Legal favorable emitido por la Dirección de Gestión Administrativa y Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría de Cultura;

  
SILVIA LABRIN  
Subsecretaría de Cultura  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Que a Fs. 25 obra dictamen de la Dirección Municipal de Asuntos Legales y Despacho indicando que no tiene objeciones técnico legales que formular;

Que la Dirección General de Presupuesto ha informado mediante Pase N° 1896, la existencia de partida suficiente a dichos fines conforme luce a Fs. 26.;

Que en virtud de lo expuesto, corresponde el dictado de la presente norma legal,

Por ello:

**LA SECRETARIA DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO  
Y EL SECRETARIO DE HACIENDA  
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN**

**RESUELVEN:**

Artículo 1°) **CONVALÍDESE** la Disposición N° 026/2021 emitida por la----- Subsecretaría de Cultura de la Municipalidad de Neuquen con fecha 8 de Noviembre de 2021 mediante la cual se aprueban la Bases y Condiciones del **CONCURSO PRECONFLUENCIA 2022**.

Artículo 2°) **APRUÉBENSE** los montos y conceptos indicados en la Disposición----- convalidada en el Artículo anterior, por la suma de **PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES ( \$ 3.605.233)**.

Artículo 3°) **AUTORÍCESE** a la Dirección de Tesorería, previa intervención de----- la Contaduría Municipal, al pago de las sumas aprobadas en el Artículo anterior.

Artículo 4°) El gasto que surja del Artículo 2°) se atenderá con cargo a la Secretaría----- de Capacitación y Empleo, Subsecretaría de Cultura, Imputación 8-E-1-1-0-1, Partida Principal " Servicios" y "Transferencias".

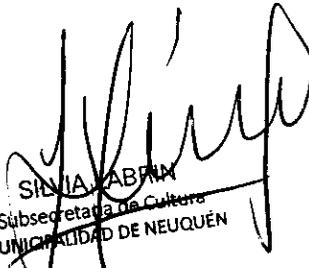
Artículo 5°) **REGÍSTRESE** publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la----- Dirección Centro Documentación e Información y, oportunamente,

ARCHÍVESE.-

Fdo. PASQUALINI

CAROD

ES COPIA

  
SILVIA CABRIN  
Subsecretaria de Cultura  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN